

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/36	La Junta de Gobierno Local	9 de septiembre de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/35. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 2 de septiembre de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 1071/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS EFECTUADAS EN AVDA. VÍCTOR GALLEGU Nº 13, 1º A Y B, PARA LA UNIÓN DE DOS VIVIENDAS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto de Legalización firmado electrónicamente por el arquitecto (...) con fecha 20/12/2024 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León de fecha 26/12/2024 para la unión de las viviendas con referencia catastral 1191203TL7919S0005BR y 1191203TL7919S0006ZT.

SEGUNDO.- Comunicar a (...) que debe presentar Declaración Responsable de Primera

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Ocupación en virtud de la cual manifieste que las obras para las que ha obtenido la licencia de legalización están efectivamente realizadas, lo que será objeto de comprobación por los técnicos municipales.

3.1.- EXPEDIENTE 12550/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 27.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud efectuada por (...), y conceder la transmisión de Licencia de Auto- Taxi número 27 a favor de (...)

Esta licencia tiene asignado al servicio público el vehículo matrícula 9505 JPZ.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- El nuevo titular tiene solicitado el carné de conductor local (carné de taxista), por lo que entretanto no disponga de dicho documento, la explotación de la licencia deberá hacerse con un conductor asalariado en posesión del mismo.

2ª.- Una vez recibida la resolución de este cambio de titularidad, el adquirente, en el plazo de treinta días, deberá aportar la documentación del vehículo a su nombre o en su caso presentar solicitud de cambio de vehículo por otro de las mismas características que el anterior.

SEGUNDO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la correspondiente notificación.

4.1.- EXPEDIENTE 5651/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA RECONSTRUCCIÓN DE NAVE Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA AGRÍCOLA SITAS EN POLÍGONO 57, PARCELA 14.

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) **Autorización de Uso Excepcional en suelo rústico** para reconstrucción de nave y sustitución de cubierta en vivienda agrícola sitas en Polígono 57, parcela 14 (Ref. Catastral 49900ª05700014000DH).

SEGUNDO. - Conceder a (...) **Licencia Urbanística** para reconstrucción de nave y sustitución de cubierta en vivienda agrícola sitas en Polígono 57, parcela 14 (Ref. Catastral 49900ª05700014000DH) con estricta sujeción a la siguiente documentación suscrita por el Sr. Arquitecto (...):

- "PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN DE DERRIBO, RECONSTRUCCIÓN DE NAVE Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA" visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 1 de abril de 2024, excepto:

- MEMORIA
- CUMPLIMIENTO CTE
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- PLANOS: A3 PLANTA GENERAL
- R8 DETALLE CUBIERTA VIVIENDA
- R12 ESTRUCTURA SECCIÓN NAVE NAVE
- R13 DETALLE CONSTRUCTIVO NAVE

- "Reformado diciembre 2024 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DERRIBO, RECONSTRUCCIÓN DE NAVE Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 26 de diciembre de 2024.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección de obra del Sr. Arquitecto (...) y bajo la dirección de ejecución de la obra del Sr. Arquitecto Técnico (...).

Deberá tener en cuenta las siguientes **prescripciones**:

A/ Las edificaciones mantendrán los usos iniciales: almacén de productos agrícolas y vivienda vinculada.

B/ Es obligado el cumplimiento del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

C/ El plazo de inicio de las obras es de seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de QUINCE MESES, contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

TERCERO. - Finalizadas las obras relativas a la reconstrucción de la nave, deberá presentar **Declaración Responsable de Primera Ocupación** adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las declaraciones responsables de obra.

CUARTO. - Previamente al ejercicio de la actividad almacén agrícola, y una vez presentada la declaración responsable indicada en el punto anterior, deberá presentar **Comunicación Ambiental** adjuntando la documentación indicada en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.



QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

